



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1063/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1063/2003

VISTO: La Nota N° 210/03 fechada el 01/04/2003 y que lleva la firma del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, donde remite Convenio, celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén, registrada bajo Expte. C.D. N° 2602/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “La Subsecretaría” otorga a “La Municipalidad” un aporte económico de \$ 8.000,00 pagaderos en dos cuotas mensuales y consecutivas, destinado a sufragar los gastos de la ejecución del proyecto “Colonias de Verano 2003”.-

Que, el Capítulo V de la Carta Orgánica Municipal, con el Título “Deportes y Recreación” Artículo 155 que establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados.”.-

Que, el Artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal, establece que área de Deportes y Recreación de Municipio, realizará entre otras acciones, las siguientes: Orientar los programas especialmente a los sectores de la población de menores recursos, estimulando las acciones que provengan de la comunidad; fomentar la implementación de talleres y escuelas deportivo-recreativas comunitarias; y proponer e impulsar convenios con otros organismos gubernamentales e instituciones.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria fecha 16/04/2003 de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc. “t”, dispuso por unanimidad, ratificar dicho convenio; debiéndose en consecuencia dictar la norma respectiva.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1063/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén, representada por su titular, Don Raúl Humberto Monti, en adelante “La Subsecretaría”, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, en adelante “La Municipalidad”, el cual integra la presente como “Anexo I”.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia al titular de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1118/03.-

**SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**